



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021- MDT

Talavera, 22 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El informe técnico N°019-2021-GDS-DDA-ATM/MDT, de fecha 14 de abril de 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento, para reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, (JASS) de POSOCCOY del Distrito de Talavera; el Informe N° 082-2021-DDA/GDS/MDT de fecha 14 de abril de 2021, emitida por el departamento de desarrollo ambiental, mediante el cual aprueba el reconocimiento del JASS de POSOCCOY del Distrito de Talavera; el Informe N°218-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 15 de abril de 2021, emitida por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo; la Opinión Legal N° 97-2021-OAJ-MDT, de fecha 20 de abril de 2021, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual opina que es procedente su proceso de reconocimiento mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N°1280, establece en su artículo 14, que la prestación de los servicios de saneamiento, en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad competente indirectamente a través de las organizaciones comunales, las mismas que se deben contar, previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, quienes adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, se aprueba su reglamento en su artículo 10°, literal 10.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos para el reconocimiento, Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDT-CM-Talavera-Andahuaylas-Apurímac, se aprobó el Reglamento para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales que Administran Servicios de Saneamiento del ámbito del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de POSOCCOY del Distrito de Talavera, solicita el Reconocimiento en el Registro de Organizaciones Comunales, la misma que cumple con los requisitos establecidos con la norma vigente, resultando procedente su atención;



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad del consumo de agua y sostenibilidad de estos servicios;

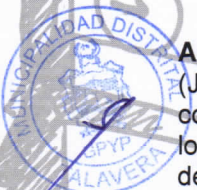
De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- RECONOCER, con eficacia anticipada, como miembros del Consejo Directivo de la JASS de POSOCCOY del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, por dos (02) años, periodo: del 27 de marzo de 2021, al 26 de marzo del 2023; conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARCIAL MARTINEZ ANDIA	31178914
SECRETARIO	ELIZABETH FLORES GUZMAN	31166788
TESORERO	FRANCISCO ALTAMIRANO PALOMINO	31159221
1ER VOCAL	TEOFILO RAMIREZ ORTEGA	04326474
2DO VOCAL	OSVEN MIRANDA PALOMINO	43588331
FISCAL	DALMIRO VILCHEZ GUIA	41183779



ARTÍCULO 2. - RECONOCER, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) de POSOCCOY del Distrito de Talavera, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, disponiéndose así mismo que el área técnica Municipal de gestión de Servicios de Saneamiento incorpore su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondientes.



ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, toda la Resolución de Alcaldía y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.



ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de los servicios de Saneamiento (JASS) de POSOCCOY del Distrito de Talavera, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera cumpla bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa con la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Archivo
SG/MBP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE